

## CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO IDEAS Y EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte: EL CENTRO IDEAS (Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios), a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le denominará "CENTRO IDEAS", identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20147857528, con domicilio legal en Jr. Los Sauces 453, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Directora, señora María Elena Salas Díaz, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09605502, facultada expresamente para la suscripción del CONVENIO mediante la Vigencia de Poder inscrito en el Libro de Asociaciones de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, en Asiento A00023 de la Partida Electrónica N° 01930060; y, de la otra parte, EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se le denominará "QALI WARMA", Unidad Ejecutora 007 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, identificado con RUC N° 20550154065, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo (e), señor Juan Carlos Rondón Cáceres, designado mediante Resolución Ministerial N° 215-2013-MIDIS, identificado con D.N.I. N° 29716575.

### CLÁUSULA PRIMERA.- MARCO LEGAL

- 1.1 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.2 Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 1.3 Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- 1.4 Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, a través del cual se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 1.5 Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 1.6 Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

### CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LAS PARTES

- 2.1 CENTRO IDEAS, Organización No Gubernamental de Desarrollo, sin fines de lucro, constituida el 29 de noviembre de 1978 e inscrita en el Registro de Asociaciones de los Registros Públicos de Lima, Ficha 4202, Asiento 1, de la Partida Registral N° 01930060, tiene como misión "innovar procesos de calidad de vida" y trabajar en procesos encaminados a construir territorios competitivos, sostenibles, democráticamente gobernables que brinden oportunidades de bienestar a sus habitantes, hombres y mujeres.
- 2.2 QALI WARMA se creó mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas. QALI WARMA tiene la función de brindar un servicio alimentario diversificado de calidad a través de distintos actores, tales como la comunidad educativa organizada, el sector privado y los gobiernos locales, entre otros, implementando modelos de gestión adecuados al entorno y características de los usuarios.

### CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto establecer el compromiso de CENTRO IDEAS y QALI WARMA, a fin de emprender tareas de colaboración interinstitucional, en el marco de sus competencias, que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución, tales como la vigilancia social en las instituciones educativas donde QALI WARMA brinda el servicio de alimentación escolar, de acuerdo a los compromisos a asumirse, a fin de promover la participación activa, con un enfoque preventivo y propositivo y generar recomendaciones y alertas que contribuyan a la mejora continua de la prestación del servicio alimentario escolar, en el marco del modelo de cogestión.



#### CLÁUSULA CUARTA.- DE LOS COMPROMISOS

##### 4.1 CENTRO IDEAS se obliga a:

- 4.1.1 Implementar un Piloto de Vigilancia Social en 22 Instituciones Educativas con las que trabaja en los distritos de Conchán y Chalamarca, en la provincia de Chota-Cajamarca, usuarias de QALI WARMA.
- 4.1.2 Involucrar y fortalecer a los Comités de Alimentación Escolar (CAE), para velar por la transparencia de la gestión del servicio alimentario en las Instituciones educativas; en el marco del Proyecto "*Fortalecimiento de la Gobernabilidad Local para la seguridad alimentaria y la generación de ingresos con enfoque agroecológico en los distritos de Conchán y Chalamarca*" que viene implementado CENTRO IDEAS.
- 4.1.3 Implementar en las Instituciones Educativas del ámbito de los distritos de Conchán y Chalamarca, cocinas mejoradas si es que no cuentan con éstas, a fin de contribuir en la mejora de la gestión del servicio alimentario. Gestionar la implementación de las cocinas mejoradas a través de las Municipalidades de ambos distritos con la participación de las APAFAS.
- 4.1.4 Implementar 22 biohuertos escolares, uno en cada Institución Educativa, para la producción de vegetales y hortalizas que contribuya a mejorar las raciones escolares.
- 4.1.5 Participar en las reuniones programadas por QALI WARMA para dar cuenta de la implementación del presente convenio.
- 4.1.6 Ser parte de la plataforma de Alerta Temprana, para fortalecer la atención del servicio alimentario.
- 4.1.7 Presentar a QALI WARMA, a través de la Unidad Territorial de Cajamarca, los reportes, informes, avances y progresos obtenidos de la implementación de los pilotos. Asimismo, de ser necesario, señalar a través del informe las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a mejorar la prestación del servicio de alimentación escolar.
- 4.1.8 Reconocer y difundir la implementación de esta experiencia piloto, en todos los medios disponibles de CENTRO IDEAS, como su programa radial u otros que implementen y estén a su alcance (páginas web, etc.).

##### 4.2 QALI WARMA se obliga a:

- 4.2.1 Comunicar a los CAE de las 22 II.EE. sobre la firma del convenio y los compromisos asumidos.
- 4.2.2 Brindar Asistencia Técnica a CENTRO IDEAS, para la implementación del Piloto de Vigilancia Social.
- 4.2.3 Brindar a CENTRO IDEAS, las herramientas y metodologías que maneja el Programa, para el desarrollo del piloto.
- 4.2.4 Gestionar Incentivos no monetarios para los CAES que mejor se desempeñen.
- 4.2.5 Gestionar el menaje para la implementación de las instituciones educativas de QALI WARMA.
- 4.2.6 Realizar reuniones con CENTRO IDEAS, con una periodicidad bimensual para coordinar y realizar el seguimiento de las acciones desarrolladas en el marco del presente convenio y recoger las recomendaciones como resultado de las acciones de vigilancia del servicio alimentario escolar, conforme a la programación efectuada por QALI WARMA.
- 4.2.7 Realizar dos reuniones de evaluación al año (julio y diciembre), con la finalidad de evaluar los resultados de las acciones emprendidas y su impacto en la mejora de la prestación del servicio de alimentación escolar.
- 4.2.8 Facilitar a CENTRO IDEAS la información referida a la conformación de los CAES, así como la documentación técnica que coadyuve al desarrollo de las actividades en el marco del presente convenio.
- 4.2.9 La Unidad Territorial de Cajamarca remitirá los informes alcanzados por CENTRO IDEAS, al Área de Monitoreo y Supervisión para el seguimiento y monitoreo de la implementación del presente convenio.
- 4.2.10 El Jefe de la Unidad Territorial de Cajamarca (o quien sea designado por este) participará de las reuniones de coordinación realizadas por los actores involucrados en este convenio.

#### CLÁUSULA QUINTA.- AUTONOMÍA Y FINANCIAMIENTO DE LAS PARTES

El presente Convenio no afecta la autonomía de cada una de las partes en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, la suscripción del presente Convenio no implica ni supone transferencia de recursos o pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones. Cada parte asumirá independientemente los gastos que demande la ejecución del



presente convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y se sujetará a las restricciones establecidas en las normas legales vigentes sobre la materia. Por lo tanto, si en la aplicación del convenio se tuviera que incurrir en algún gasto, éste sólo corresponderá por costos y/o gastos administrativos.

#### CLÁUSULA SEXTA.- DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Para el cumplimiento de los términos y condiciones del presente Convenio las partes designan a los siguientes coordinadores:

- 6.1 Por QALI WARMA, al Jefe de la Unidad de Supervisión y Monitoreo del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA.
- 6.2 Por CENTRO IDEAS, a la Directora Regional del CENTRO IDEAS.

#### CLÁUSULA SÉTIMA.- DE LA VIGENCIA Y PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia una vez suscrito por las partes, teniendo una duración de (01) año. Ambas partes entienden que dicho plazo de vigencia será prorrogado, automáticamente y por igual periodo, si no existe comunicación expresa en contrario al vencimiento del plazo primigenio.

#### CLÁUSULA OCTAVA.- ACUERDOS ESPECIFICOS Y MODIFICACIONES O AMPLIACIONES

Todo lo que no estuviera expresamente previsto en este Convenio así como si fuera necesario definir criterios o mecanismos para su mejor ejecución, y/o modificar o ampliar los términos acordados, se decidirá de mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual éstas suscribirán las adendas correspondientes.

Asimismo, los acuerdos específicos a ejecutarse dentro del marco establecido en el presente Convenio constarán en adendas escritas que se incorporarán como anexos del presente Convenio. Las adendas consignarán el objeto, condiciones, plazo y modo de ejecución correspondientes.

#### CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD ENTRE LAS PARTES

Las partes se comprometen a no divulgar la información o documentación que haya sido proporcionada y que sea identificada por estos como "Confidencial", a excepción de aquella información que sea de dominio público, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y demás normas pertinentes.

#### CLÁUSULA DÉCIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE COMPROMISOS

El CENTRO IDEAS no podrá transferir total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Convenio. Es de su responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en él y en los documentos que lo conforman. Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.

El incumplimiento de lo antes señalado, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial en el domicilio indicado en la parte introductoria del presente Convenio.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DE LAS COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación o notificación, que con motivo del presente Convenio deba ser cursada a cualquiera de las partes, se entenderá como válidamente efectuada si ésta es dirigida a los domicilios consignados en la introducción del presente Convenio.

Cualquier modificación a los domicilios antes indicados, deberá ser notificada a la otra parte con una anticipación no menor de tres (03) días hábiles.



**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente convenio, será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta notarial cursada a la otra parte, con quince (15) días calendario de anticipación, a los domicilios señalados en el presente Convenio.

Sin perjuicio de la conclusión del presente convenio, las actividades que se encuentren en ejecución continuarán hasta su finalización.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DEL CONVENIO**

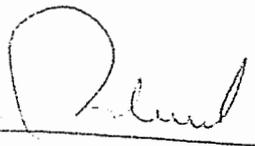
Las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y de acuerdo a sus competencias; en virtud de ello cualquiera de las partes podrá separarse de él sin expresión de causa, en cuyo caso deberá notificar su decisión a la otra parte por escrito con una anticipación no menor de veinte (20) días hábiles, conforme lo dispuesto por el artículo 77 numeral 3) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. En este caso, opera lo previsto en el último párrafo de la cláusula precedente.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes declaran celebrar el presente Convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución amistosa.

Las partes acuerdan que no obstante haberse promovido una solución por trato directo de controversias, si ésta no se concreta según lo expuesto en el párrafo anterior, será resuelta mediante conciliación y/o arbitraje de derecho, en este último caso por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros con sede en la ciudad de Lima. Para dichos efectos, cada una de las partes designará a un árbitro y éstos de común acuerdo designarán al tercero, quien será el Presidente del Tribunal Arbitral.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, a los            días del mes de noviembre del año dos mil trece.

  
\_\_\_\_\_  
Juan Carlos Rondón Cáceres  
Director Ejecutivo (e)  
PNAE Qali Warma

  
\_\_\_\_\_  
Maria Elena Salas Diaz  
Directora Regional  
CENTRO IDEAS



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CODECOS - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ENCAÑADA - QALIWARMA

OCTUBRE - 2013

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA / hora	RESPONSABLE
Elaboración de materiales, guión metodológico, asistencia técnica con Equipo de trabajo de la Municipalidad Distrital de la Encañada - Actualización de datos	Municipalidad Distrital de la Encañada (MDE)	11 - 12 de octubre / 9 am	-MDE (GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL) - QALIWARMA (ASISTENCIA TÉCNICA)
Convocatoria a capacitación (por rutas)	Varios	16 al 20 de octubre	MDE - Alcaldes de los Centros Poblados
Ruta 1	Municipalidad del Centro Poblado Yanacancha Baja	22 de octubre / 10 am	-MDE (GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL) - QALIWARMA (ASISTENCIA TÉCNICA)
Ruta 2	Municipalidad del Centro Poblado Combayo	23 de octubre / 10 am	-MDE (GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL) - QALIWARMA (ASISTENCIA TÉCNICA)
Ruta 3	Municipalidad Distrital de la Encañada (Centro Diagnóstico)	24 de octubre / 10 am	-MDE (GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL) - QALIWARMA (ASISTENCIA TÉCNICA)
Ruta 4	Municipalidad del Centro Poblado de Polloc	25 de octubre / 10 am	-MDE (GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL) - QALIWARMA (ASISTENCIA TÉCNICA)